

Minuta reunión 15 de abril

Lugar/ Fecha:	Santiago	17 de abril de 2023
A:	Sr. Ministro de Economía	Nicolás Grau Veloso
De:	Firmantes de la Carta Abierta al Presidente de la República acerca del Litio, del 21 de marzo de 2023	Jorge Arrate Hugo Fazio Manuel Riesco Roxana Pey
Ref:	Política Nacional del Litio	

1. El día 15 de abril de 2023 el Sr. Ministro de Economía Dn. Nicolás Grau tuvo la deferencia de citar a los firmantes de la [Carta Abierta al Presidente de la República acerca del Litio, del 21 de marzo de 2023](#), en lo sucesivo “los firmantes”, y exponerles los contenidos principales de la Política Nacional del Litio que el Presidente de la República comunicará próximamente al país.
2. Según lo expuesto por el Sr. Ministro, dicha política reservará todas las futuras explotaciones del metal en forma exclusiva a empresas del Estado o filiales de las mismas de su propiedad mayoritaria y control absoluto. Ello en virtud del mandato constitucional derivado de la nacionalización de 1971 y la legislación de 1979 que declaró el carácter estratégico y no concesible del Litio, y en concordancia con la recomendación principal de la Comisión Nacional del Litio de 2015, así como su programa de gobierno en esta materia. Ese lineamiento fue valorado por los firmantes, que hicieron al respecto las prevenciones que siguen, todas las cuales reafirman lo expuesto.
3. Los firmantes destacaron que la Política Nacional del Litio aborde de manera prioritaria la recuperación del control del Estado sobre la explotación del litio en el Salar de Atacama, que contiene el grueso de las reservas conocidas en el país, y desde donde actualmente se extrae todo el litio exportado por las dos empresas privadas autorizadas para ello por contratos de arriendo con CORFO, los que establecen plazos y cuotas limitadas así como regalías y otras obligaciones bien definidas.
4. Los firmantes subrayan la importancia que la política nacional del litio considere como medida central la firma inmediata de contratos de arriendo de CORFO con una minera estatal, que le otorgue la exclusividad de la extracción del litio en los

Centro de Estudios Nacionales de Desarrollo Alternativo

pañños hoy arrendados a privadas, a partir del vencimiento de los contratos vigentes, con cuotas, plazos y regalías parecidas a las actuales.

5. Los firmantes destacaron que dichos contratos representan un valor económico importante, que incrementa de inmediato el patrimonio de la minera estatal favorecida en una cifra cuyo orden de magnitud, estimado como corresponde a partir del volumen de las cuotas asignadas y el precio actual del metal, resulta comparable a los ingresos totales del Estado por todos los conceptos durante un año completo. Dicho patrimonio convierte de inmediato y por su sola firma a la minera estatal favorecida en la principal operadora de litio a nivel mundial, a la vez que respalda la obtención del financiamiento requerido para su puesta en marcha, desarrollo de las nuevas tecnologías requeridas en la explotación sustentable del salar de Atacama, así como la exploración del resto de los salares del país. Además de mejorar significativamente las cuentas fiscales.
6. Los firmantes hicieron ver asimismo que la firma de tales contratos representará de inmediato un hecho económico esencial para las actuales arrendatarias, poniendo término a la inconveniente incertidumbre respecto de la explotación del Salar de Atacama a partir del término más o menos próximo de los actuales contratos. Con toda probabilidad, ello representará asimismo un incentivo esencial para que dichos operadores presenten a la consideración de la minera Estatal favorecida con los nuevos contratos, alternativas de aportar el saldo de los actuales y su capital de trabajo, a cambio de una participación minoritaria en una asociación para la explotación conjunta del Salar de Atacama a partir de este mismo momento. Ello puede resultar conveniente para ambas partes, puesto que es evidente que la empresa conjunta resultante tiene un valor significativamente superior a la suma de sus partes, al no estar sujeta al castigo del término inminente y más o menos próximo de sus operaciones, que afecta a las privadas. Por el contrario, anteponer la negociación con privadas a la firma del contrato referido con la minera estatal no parece un camino adecuado y no sería bien recibido por la ciudadanía en general.
7. Los firmantes hicieron ver al Sr. Ministro su preocupación por diversas especies que circulan con estimaciones acerca del valor relativo de las actuales empresas arrendatarias, y de la propiedad del Estado sobre el litio en virtud de la legislación y los contratos actuales. Las mismas incrementan las primeras, al tiempo que reducen el segundo al extremo que algunas de dichas estimaciones han llegado a la absurda conclusión que la propiedad estatal no tendría valor alguno, mediante el burdo procedimiento de suponer escenarios de precios que los exageran durante el período de vigencia de los contratos actuales y los reducen en los años siguientes, a lo que agregan el suponer sin sustento alguno la imposibilidad de continuidad de la faenas si se cambia el operador al término de los contratos actuales. Dichas estimaciones son erróneas y presentan un sesgo basto y evidente en favor de extender los contratos con los operadores actuales, por lo cual no merecen formar parte de un debate bien informado al respecto.
8. Asimismo, los firmantes expresan su preocupación por anuncios de eventuales licitaciones a privados de contratos para la exploración en salares menores. Ello

Centro de Estudios Nacionales de Desarrollo Alternativo

no es necesario y confunde a la opinión pública puesto que es contradictorio con los lineamientos antes expuestos. La exploración demanda recursos menores y siempre debe ser abordada en exclusiva por empresas del Estado puesto no se sabe de antemano cuánto valen los recursos contenidos y por lo tanto se arriesga una eventual malversación que puede resultar en daño enorme al Estado si se compromete parte de los mismos de antemano con privados. Sin perjuicio, naturalmente, que se contraten servicios con empresas privadas para la exploración.

9. La firma inmediata con mineras estatales de los referidos contratos sobre el Salar de Atacama, y contratos equivalentes en otros salares que exijan el inicio inmediato de la exploración de los mismos, constituye en los hechos la creación de una empresa nacional del litio, dotada desde sus inicios de un patrimonio que la convierte desde ya en la mayor operadora del metal a nivel mundial, como se ha mencionado. De este modo, la firma de los referidos contratos, complementada naturalmente con las consideraciones ambientales y de respeto a los pueblos originarios aledaños a los salares, así como las respectivas regiones, constituyen el contenido esencial de la política nacional del litio a anunciar próximamente. Ello sin duda será visto con muy buenos ojos y sin objeción alguna por la ciudadanía en general.
10. Los firmantes hicieron ver al Sr. Ministro su preocupación por la presentación al Parlamento de un proyecto de ley para crear una empresa nacional del litio, en forma simultánea con la puesta en marcha inmediata de la política nacional del litio con medidas gubernamentales según los lineamientos antes expuestos. Dicha simultaneidad no parece una buena idea, puesto que traslada innecesaria y prematuramente a la discusión parlamentaria un conjunto de medidas que forman parte de las atribuciones exclusivas del gobierno y las instituciones y empresas del Estado que están bajo la dirección exclusiva del Presidente de la República, atribuciones que es su deber ejercer. Ello se complica aún más con el proceso constitucional en curso, que eventualmente pudiera pretender modificar las actuales facultades presidenciales. Todo ello refuerza la conveniencia de ejercer dichas facultades en plenitud y de inmediato. Sin perjuicio, naturalmente, que se anuncie que más adelante, cuando la política nacional del litio hoy concretada con las medidas gubernamentales antes señaladas ya se encuentre en ejecución, el gobierno presentará al Parlamento un cuerpo legal que consolide y ordene el conjunto de la misma.